



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2019-MPSM/A.

San Miguel, 02 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La necesidad de cubrir la **plaza orgánica – Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED**, prevista en el **Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad**; a efectos de proceder al mejor funcionamiento administrativo de dicha oficina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe al Artículo 194° de la constitución política del estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al CD. MONTENEGRO HERNÁNDEZ HUGO FRANCESCO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 70686995, la Oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Provincial de San Miguel a partir del 02 de diciembre del 2019, hasta que la referida plaza sea cubierta mediante designación de funcionario competente.





ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
Recursos Humanos.
Interesado.
Archivo.

